

**PLENO ORDINARIO,**  
**29 de abril de 2021**

**PRESIDENTE**

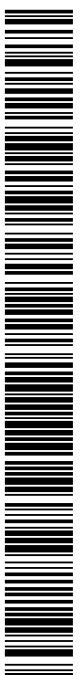
Dña. Gema Igual Ortiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Javier Ceruti García de Lago  
Dña. Amparo Coterillo Pérez  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. César Díaz Maza  
D. Daniel Fernández Gómez  
D. José María Fuentes-Pila Estrada  
D. Javier González de Riancho Elorza  
Dña. Concepción González González  
D. Victoriano González Huergo  
D. Jesús Goñi Saturio  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
D. Álvaro Lavín Muriente  
Dña. Myriam Martínez Muñoz  
Dña. Noemí Méndez Fernández  
Dña. María Antonia Mora González  
D. Pedro José Nalda Condado  
D. Vicente Nieto Ríos  
D. Felipe Pérez Manso  
D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal  
D. Daniel Portilla Fariña  
Dña. Margarita Rojo Calderón  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia  
D. Miguel Saro Díaz  
D. Néstor Serrano Ortega  
D. Alberto Torres Briz

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

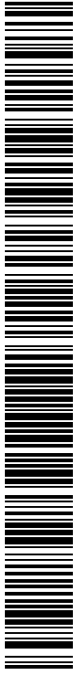
Asisten por videoconferencia, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Dña. Amparo Coterillo Puente, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. Javier González de Riancho Elorza, Dña. Concepción González González, D. Victoriano González Huergo, D. Jesús Goñi Saturio, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, D. Alvaro Lavín Muriente, Dña. Myriam Martínez Muñoz, Dña. Noemí Méndez Fernández, Dña. Antonia Mora González, D. Pedro Nalda



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Condado, D. Vicente Nieto Ríos, D. Felipe Pérez Manso, D. Daniel Portilla Fariña, Dña. Carmen Ruiz Lavin, Dña. Margarita Rojo Calderón, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia y D. Néstor Serrano Ortega, quienes manifiestan encontrarse en territorio español; quedando asegurada la comunicación entre los asistentes.

Se encuentran igualmente presentes en el Salón de Plenos, D. Rafael de Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que asiste a la Corporación Municipal.

**37/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores.** D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que, más adelante, D. Alberto Torres Briz va a defender una Moción para que el ocio sea más accesible para las personas con discapacidad, y mencionará la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, que ratificó España el 3 de diciembre del 2007; sin embargo, el Grupo Socialista viene demandando, desde la toma de posesión del referido Concejal, que las Actas sean accesibles, porque se encuentra en una situación de desigualdad en relación con los demás Concejales, y todavía continúa en la misma situación. Por esta razón, votarán nuevamente en contra de la aprobación de las Actas de las sesiones anteriores.

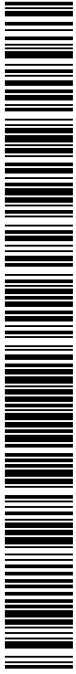
Se somete a votación la aprobación de las Actas de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2021 y de la sesión extraordinaria y urgente del 16 de abril de 2021 y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que ambas se **aprueban por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (Vox); y en contra 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

**38/2. NOMBRAMIENTO de Vocal del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

Como consecuencia de la renuncia, por motivos personales, de D. José Antonio Sañudo Herrero al cargo Vocal el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes; de conformidad con el artículo 8.1 de los Estatutos Instituto Municipal de Deportes, esta Alcaldía propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Nombrar a D. Francisco Javier Roncal Puertas, como Vocal del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, en su condición de persona del ámbito deportivo de la ciudad; en sustitución de D. José Antonio Sañudo Herrero.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**3. DACIÓN DE CUENTA del Informe sobre el Personal eventual del primer trimestre de 2021.** Se da cuenta por la Presidencia, en cumplimiento del artículo 104.Bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, que a 31 de marzo de 2021 el número de puestos de trabajo de personal eventual asciende a 26; encontrándose dentro del tramo correspondiente a los municipios cuya población es superior a 75.000 habitantes.

**INTERVENCIÓN**

**39/4 – 40/5**

*Por decisión de la Junta de Portavoces, se agrupan los expedientes de modificación del Presupuesto, para realizar un debate conjunto; concluido el mismo, se votarán de forma separada.*

**39/4. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito nº 13/2021.** Se da cuenta de la Propuesta del Concejale de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

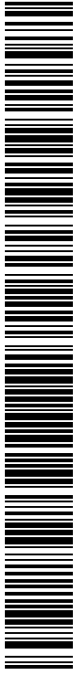
Con el fin de incorporar al Presupuesto de 2021, determinadas operaciones procedentes de la Cuenta 413; obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el ejercicio 2020 de los que no se pudo realizar el reconocimiento de obligaciones, el Concejale de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito, financiándose el mismo con el remanente líquido de tesorería del ejercicio 2020.

La incorporación de las obligaciones recogidas en la Cuenta 413 se realiza mediante dos expedientes de modificación presupuestaria, uno por créditos extraordinarios, por importe de 381.803,24 €, al no existir partida de la misma naturaleza en el ejercicio 2021, y otro de suplemento de créditos, por importe de 3.274.580,64 €, al existir partidas de la misma naturaleza en el Presupuesto 2021.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos nº 13, previo informe favorable de la Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	06/05/2021 11:49
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



v0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de créditos del Presupuesto municipal vigente por importe de 3.274.580,64 € (según anexo), en relación con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria, según dispone en su apartado 2.a) reglas de utilización del superávit presupuestario para el ejercicio 2020.

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.

ANEXO

APLICACIÓN	IMPORTE	NOMBRE TER.	DESCRIPCIÓN
2021.01001.2210.16008	1.830,21	Clinica Mompia, S.A.U.	Suministro Xeljanz 5mg Comprimidos. Factura 413 2020
2021.01001.2210.16008	177,58	Clinica Mompia, S.A.U.	Quimiot. 04 nov- Factura 413 2020
2021.01001.2210.16008	177,58	Clinica Mompia, S.A.U.	010000 (Quimiot. 26nov. Factura 413 2020
2021.01001.2210.16008	393,40	Clinica Mompia, S.A.U.	Quimiot. 03 nov . Factura 413 2020
2021.01001.2210.16008	1.219,83	Clinica Mompia, S.A.U.	Suministro Simponi 50mg Pluma Precargada 0,5ml ).
2021.01001.2210.16008	4.530,03	Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria	Recetas de Noviembre de 2020. Factura 413 2020
2021.01001.2210.16200	1.079,96	Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local	V Curso Online Gestión Electrónica de Procedimientos de Contratación Pública. Factura 413 2020
2021.01002.1630.22700	20.333,75	Ascan-Geaser Cuida Santander U.T.E.	Servicio de Recogida Puerta a Puerta de Papel/Cartón Comercial - Octubre-Noviembre y Diciembre 2018. Factura 413 2019
2021.01002.1630.22700	19.256,56	Ascan-Geaser Cuida Santander U.T.E.	Servicio de Recogida Puerta a Puerta de Papel/Cartón Comercial en el municipio de Santander Abril 2019. Fra. 413 2019
2021.01002.1630.22700	17.458,02	Ascan-Geaser Cuida Santander U.T.E.	Servicio de Recogida Puerta a Puerta de Papel/Cartón Comercial Julio. Agosto y Septiembre. Factura Imputada a 413 2019
2021.01002.1630.22700	12.896,73	Ascan-Geaser Cuida Santander U.T.E.	Servicio de Recogida Puerta a Puerta en Papel y Cartón Comercial Oct y Nov 2017. Factura Imputada A 413 2019
2021.01002.1630.22700	14.054,39	Ascan-Geaser Cuida Santander U.T.E.	Servicio de Recogida Puerta a Puerta en Papel y Cartón Comercial Octubre y Noviembre 2018. Factura Imputada a 413 2019
2021.01002.1630.22700	15.426,95	Ascan-Geaser Cuida Santander U.T.E.	Servicio de Recogida Puerta a Puerta en Papel y Cartón Comercial mes de Octubre. Factura 413 2020
2021.01002.1630.22700	17.698,21	Ascan-Geaser Cuida Santander U.T.E.	Servicio de Recogida Puerta a Puerta en Papel y Cartón Comercial. Enero/Febrero/Marzo 2020. Factura 413 2020
2021.01002.1630.22700	10.432,92	Ascan-Geaser Cuida Santander U.T.E.	Servicio de Recogida Puerta a Puerta en Papel y Cartón Comercial Abril 2020. Factura 413 2020
2021.01002.1630.22700	15.077,99	Ascan-Geaser Cuida Santander U.T.E.	Servicio de Recogida Puerta a Puerta en Papel y Cartón Comercial. Julio, Agosto y Septiembre. Factura 413 2020
2021.01002.1630.22700	13.059,53	Ascan-Geaser Cuida Santander U.T.E.	Reparación de Daños por Actos Vandálicos El día 30 de Octubre de 2020. Factura 413 2020
2021.01002.1630.22700	15.454,12	Ascan-Geaser Cuida Santander U.T.E.	Reparación de Daños por Actos Vandálicos El día 01 de Noviembre de 2020. Factura 413 2020
2021.01002.1710.21300	2.819,30	Montemar Suministros, S.L.	Alb.14935 Taquillas -Jardines Alb.14936 Taquillas - Zoo. Factura 413 2020
2021.01002.1710.22799	682.742,29	UTE Jardines Santander	Mantenimiento integral de Parques y Jardines Públicos, Ejecución de Obras y Reparaciones Octubre 2020. Fra. 413 2020
2021.01002.1710.22799	682.742,29	UTE Jardines Santander	Mantenimiento integral de Parques y Jardines Públicos, Ejecución de Obras y Reparaciones Noviembre 2020. Fra. 413 2020
2021.01002.1710.22799	4.902,92	Perez Cabaniñas, Manuel	Suministro de Pescado Congelado para Animales del Minizoo de La Magdalena Noviembre 2020. Factura 413 2020
2021.01002.1710.22799	4.902,92	Perez Cabaniñas, Manuel	Suministro de Pescado Congelado para Animales del Minizoo de La Magdalena Diciembre 2020. Factura 413 2020.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	06/05/2021 11:49
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

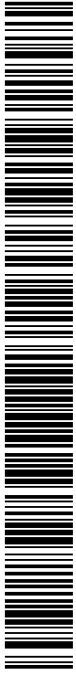


V0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

2021.01003.1320.62301	2.027,48	Cecapa Cantabria, S.L.	Cinta Correr Canina (Registro Compras: 2290/2020 Policía Local ). Factura 413 2020
2021.01003.1360.21400	754,10	Carrocerías Ceballos E Hijos, S.L.	Reparación Vehículo Matricula O196JSY. Factura 413 2020
2021.01003.1360.21400	1.882,30	Carrocerías Ceballos E Hijos, S.L.	Reparación Vehículo Matricula 4750 HBD. Factura 413 2020
2021.01005.3110.22606	150,00	Loricera Garcia, Javier	Ponente Conferencia Esclerodermia. Avances en esta Enfermedad Rara. 25 Febrero 2020. Factura 413 2020
2021.01005.3110.22798	6.897,00	Cecapa Cantabria, S.L.	Servicio de Recogida de Animales Mes Noviembre 2020. Factura 413 2020.
2021.01006.3340.22610	150,00	Anabad	Cuota Anual 2020 Socio Institucional. Factura 413 2020
2021.01008.2310.22795	243.874,50	Union Sociosanitario, S.A.	Servicio de Ayuda a Domicilio Diciembre de 2020. Factura 413 2020.
2021.01008.2310.22798	43.292,62	Servicios de Teleasistencia, S.A.	Servicio Teleasistencia. Noviembre 2020. Factura 413 2020.
2021.01008.2310.62500	4.254,75	Muebles Cantabria, S.L.	S-Mesa EVA + 2 Sillas Roble Pata Blanca / PF-Mesas/Sillas/Taburetes Cocina. Taburete Factura 413 2020
2021.01009.1500.22706	3.593,70	González Pedraja, Belén	Trabajos Coordinación Seguridad y Salud Obras Reordenación y Pavimentación Calle Antonio Cabezon. Factura 413 2020
2021.01009.1500.22706	13.552,00	Sánchez Antolin, Estefania	Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Reforma y Ampliación C. Civico y Cultural Ateca. Factura 413 2020
2021.01009.1500.22706	6.046,37	Soningeo, S.L	Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria. Factura 413 2020
2021.01009.1500.22706	1.452,00	Creaciones Semarac S.L.	Infografías de Nuevos Edificios en la Campa de La Magdalena de Santander. Factura 413 2020
2021.01009.1510.60002	42.168,36	Rucecan, S.L.	Derribo y Acondicionamiento en la Calle Marques de La Ensenada. Cert. Final Noviembre 2020. Fra. 413 2020
2021.01009.1510.62701	5.837,04	Manuel Gémez Lloreda, S.A.	Mortero Autonivelante / Metro Cubico Bombeado / Incremento Sábado / Limpieza y Señalistas. R.A.22-09-2020. Fra. 413 2020
2021.01009.1510.62701	35.002,24	Arposa 60, S.L.	Cert. Final N° 5 Septiembre. Adecuación de la Red de Carriles Bici de Varias Zonas de la Ciudad. Factura 413 2020
2021.01009.1510.62701	38.919,32	Palomera Obras y Proyectos, S.L.	Obra: Derribo C/ Alta, 17 en Situación de Emergencia. R.A. 01-07-2020. Factura 413 2020
2021.01009.1522.21200	13.050,40	Palomera Obras y Proyectos, S.L.	Demolición de Edificio en C/ Foramontanos, 11. Factura 413 2019
2021.01009.1522.21200	11.858,00	Estudio de Ingeniería Dynamis S.L.	Estudio Estructural Edif. Las Acacias 20. Fra.062/2020. Factura 413 2020
2021.01009.1530.20900	21.781,13	Autoridad Portuaria de Santander	Utiliz. Bienes Patrimoniales. Contrato Aps Y Ayto. Utiliz. Vial Público (31/10/2012) 1 Ene A 31 Dic 20 . Fra. 413 2020
2021.01009.1532.61001	4.114,00	Calonge Kn Ingeniería, S.L.P	Proyecto y Dirección de Obra de Reparación de Muro en Calle del Monte 28A-28B. FACTURA 413 2020
2021.01010.9200.20200	3.411,04	Lanza Berrazueta, Emilia	Arrendamiento Año 2017 Local sito en Travesía de Los Caños Destinado Asociación Vecinos Manuel Llano. Factura 413 2020
2021.01010.9200.20200	3.448,56	Lanza Berrazueta, Emilia	Arrendamiento Año 2018 Local sito en Travesía de Los Caños Destinado Asociación Vecinos Manuel Llano. Fra. 413 2020
2021.01010.9200.20200	602,86	Fernández González, Pedro	Arrendamiento Local Pronillo, 5 Diciembre 2020. Factura 413 2020
2021.01010.9200.21200	11.669,85	Palomera Obras y Proyectos, S.L.	Reparación Filtraciones Refugio Antiaéreo. Jornada Trabajo en Inyección de Resinas. Resina Maxurethane Inyectio.413 2020
2021.01011.2310.22796	17.430,78	Magnet Siglo XXI, S.L.	Gestión de la Red Municipal de Ludotecas Del 1 al 30 Diciembre 2020. Factura 413 2020.
2021.01012.9200.22001	1.459,95	Ceballos Ruiz, Soledad	Suministro Prensa Noviembre 2020. Factura 413 2020.
2021.01012.9200.22001	318,17	Wolters Kluwer España, S.A.	Smt-Todo Procedimiento Tributario-Smt.Normas Trib ( Suscripcion Periodo 11- 2020 A 10-2021. Factura 413 2020
2021.01012.9200.22604	1.657,26	González-Pinto Coterrillo, Maria	Aranceles Profesionales Procurador por Intervención Profesional. Octubre 2020. Factura 413 2020
2021.01012.9200.22604	1.657,26	González-Pinto Coterrillo, Maria	Aranceles Profesionales por Intervención en Representación Ayuntamiento. Noviembre 2020. Factura 413 2020
2021.01012.920. 22797	1.304,62	Archivos Cantabria, S.L.	Guarda y Custodia de Documentación Servicio de Recaudación Noviembre 2020. Factura 413 2020.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	06/05/2021 11:49
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

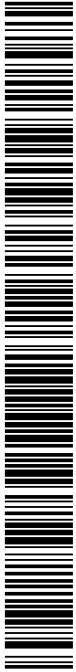


V0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

2021.01012.920.22797	201,47	Archivos Cantabria, S.L.	Guarda y Custodia de Documentación Servicio de Ibi-Gestión Económica. Noviembre 2020. Factura 413 2020.
2021.01012.920.22797	36,30	Archivos Cantabria, S.L.	Servicio de Destrucción Confidencial Certificada realizada 12/11/2020 Albarán 3003225. Factura 413 2020.
2021.01012.920.22797	491,08	Archivos Cantabria, S.L.	Guarda y Custodia de Documentación Servicio de Intervención y Tesorería Noviembre 2020. Factura 413 2020
2021.01012.920.22797	84,87	Archivos Cantabria, S.L.	Guarda y Custodia de Documentación Servicio de IAE - Rentas. Mes Noviembre 2020. Factura 413 2020.
2021.01012.920.22797	453,63	Archivos Cantabria, S.L.	Guarda y Custodia de Documentación Servicio de Obras del Ayto. Mes Noviembre 2020. Factura 413 2020.
2021.01012.920.22797	51,43	Archivos Cantabria, S.L.	Guarda y Custodia de Documentación Servicio de Inspección de Tributos Noviembre 2020. Factura 413 2020.
2021.01012.9320.22699	87,24	Candau Perez, Alfonso -Reg. Prop. Cebrenos	Embargo. Mandamiento Expedición Certificación en Procedimiento. Factura 413 2020
2021.01014.1530.22790	9.982,50	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.	Mantenimiento de Rampas y Escaleras Mecánicas. de 01-09 A 30-11-2020. Dirección: C/Francisco de Quevedo. Fra. 413 2020
2021.01014.1530.22790	10.926,30	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.	Mantenimiento de Rampas y Escaleras Mecánicas. de 01-09-2020 A 30-11-2020. Dirección: Bo/Accesos Gurugu. Fra. 413 2020
2021.01014.1530.22790	10.781,10	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.	Mantenimiento de Rampas y Escaleras Mecánicas. de 01-09-2020 A 30-11-2020 Calle/Lope de Vega. Fra. 413 2020
2021.01014.1650.22706	1.573,00	Sawatco Iberica, S.L.U.	Consultoría Técnica Control Independiente e Verificaciones Ahorro Energético Publico. 2º Cuatr. May a Ago 2020. 413 2020
2021.01014.1650.22793	733.546,12	Elecnor, S.A	Prestación Gestión Energética (P1) Contrato Serv. Energ. Inst. Alumbrado Ext. Santander.2º Q 2020(O5). 413 2020.
2021.01014.1650.22793	108.892,15	Elecnor, S.A	1ª Certif. 50% Instalación y Montaje de la Ampliación del Alumbrado y Decoración Navideña 2020. Fra. 413 2020
2021.01014.1650.62300	2.965,88	Proyectos y Electricidad, S.L.	Instalación Eléctrica Local Alimentaciones de Racks de Mediapro y Mediacoach Campo de Futbol del Racing. Fra. 413 2020
2021.01014.1650.62300	5.949,92	Proyectos y Electricidad, S.L.	Tendido Nueva Acometida Cuadro Eléctrico por Traslado Unidades Móviles Campo de Futbol del Sardinero. Fra. 413 2020
2021.01014.1650.63300	12.342,00	Elecnor, S.A	Instalación Nuevos Puntos Luz Aparcamiento Calle Peregrino Zuyer. Factura 413 2020
2021.01014.3230.22102	32,73	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cuota Fija ( 2.0 ) / Término Variable. Impuesto Especial Hidrocarburos CI Camus. De 08-10-20 A 07-12-20. Fra.413 2020
2021.01014.9200.21300	1.490,18	Veolia Servicios Norte S.A.U.	Mantenimiento Tanques ,Calderas y Quemadores Instalaciones Calefacción Colegios y Dependencias Octubre Fra. 413 2020
2021.01014.9200.21300	1.490,18	Veolia Servicios Norte S.A.U.	Mantenimiento Tanques ,Calderas y Quemadores Instalaciones Calefacción Colegios y Dependencias Diciembre Fra. 413 2020
2021.01014.9200.21300	5.051,75	Veolia Servicios Norte S.A.U.	Rep. 18.522.0 18 de Diciembre de 2018 Inertizacion Deposito Gasoil Enterrado Parvulario Co Los Viveros. Factura 413 2020
2021.01014.9200.22102	1.366,31	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cuota Fija ( 0.354839 ) / Término Variable . General Dávila, 124. De 02-03-2019 A 12-03- 2019. Factura 413 2020
2021.01014.9200.22796	4.678,83	Veolia Servicios Norte S.A.U.	Mantenimiento Sistema de Aire Acondicionado en Edificios Pertenecientes al Ayuntamiento Diciembre 2020. Fra. 413 2020
2021.01014.9200.22797	1.875,50	Herrero Navamuel, Pedro	Servicio de Mantenimiento y Restauración Relojes Torre Municipal. Octubre. Noviembre y Diciembre 2020. Factura 413 2020
2021.01014.9200.22799	4.170,59	Zardoya Otis, S.A.	Servicio Mantenimiento Ascensores y Montacargas Municipales del 1 al 30 de Noviembre de 2020. Factura 413 2020
2021.01014.9200.62302	2.990,89	Veolia Servicios Norte S.A.U.	Rep.19.373.0 Realizados a 19 de Julio de 2019 Climatizacion Cpd Para Lfp - Sala Rack Lfp Campo Racing. Factura 413 2020

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	06/05/2021 11:49
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



V0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

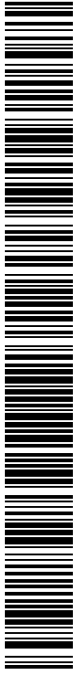
2021.01014.9201.22100	577,63	Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.U.	Der. Supervisión Inst. Cedidas Importe Ejecución Instalac. Extens. (Acno) Materiales de Entronque y Conexión Fra. 413 2019
2021.01014.9201.22103	3.630,00	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	Gasoleo C. Dirección de Suministro: Policía Local. CI Castilla, S.N. 39009 Santander Cantabria. Factura 413 2020
2021.01019.1650.22400	30.248,92	Axa Seguros Generales, S.A.	
2021.01019.3330.22400	14.995,81	One Underwriting, Agencia De Suscripcion, S.L.U.	Nº de Póliza: 12100925 y Nº de Recibo: 12100925-1 Seguro Estancia Esculturas de Miró en Jardines de Pereda. Fra. 413 2020
2021.01019.9200.22401	66.866,07	Axa Seguros Generales, S.A.	Seguro Empresa Flexible Pólizas 82795497 Y 82795437 Fecha Efecto: 01-07-2019 A 31- 12-2020. Factura 413 2020. Pagada Ppa
2021.01020.9120.22602	1.812,58	Alvarez Alonso, Manuel	Realización de Reportajes Fotográficos Formato Digital y Montaje VIDEOS del 1 al Diciembre 2020. Factura 413 2020.
2021.01023.4620.22692	302,50	Creaciones Semarac S.L.	Diseño de Bandoleras Greencities 2020 (Departamento de Innovación ) Factura 413 2020
2021.01023.9260.21600	2.258,45	Ayos Soluciones Informáticas, S.L.U.	Cuota de Suscripción a las Aplicaciones Ayosfactura y Firmadoc Mobile. De 01/10/2020 A 31/12/2020. Factura 413 2020
2021.01023.9260.22799	17.242,50	Start Up Centro de Formación, S.L.	Servicio de Soporte, Actualización e Integración Esquema Nacional de Seguridad Y RGPD. May a Dic 2020. Fra. 413 2020
2021.01023.9260.22799	4.477,00	Abtemas, S.L.	Tercer Hito Servicio Asistencia Técnica Sistema Informático Geográfica Gis. Factura 413 2020
2021.01023.9260.22799	4.477,00	Abtemas, S.L.	Entregable Correspondiente al 4º Hito (H4) Cuyas Tareas Son T3d, Protocolo para Actualización Información. Fra. 413 2020
2021.02000.4411.21200	85,68	Comunidad Prop. Residencial San Fernando	Cuota Bimestral Marzo 2020. Factura 413 2020
2021.02000.4411.21200	20,11	Comunidad Prop. Residencial San Fernando	Derrama Extraordinaria. Factura 413 2020
2021.02000.4411.21400	214,34	Maquinaria y Utillaje para el Automovil, S.L.	Suministros (2786/2020). Factura 413 2020
2021.02000.4411.22400	10.100,00	Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	Póliza: 42710322 Recibo:387253761 Ramo Autogrup V.03(Vh.Com. 2ª Categ.) S.P. Y/O Línea Regulador. Año 2020. Fra. 413 2020
2021.02000.4411.22700	4.096,00	C.T.S. Norte, S.L.	Servicios de Desinfección Covid19 Realizados del 4 al 18 de Diciembre en los Autobuses Municipales. Factura 413 2020
2021.02000.4411.62600	89.378,90	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	Tecnología de Información TSOL 4178193 - Contrato de Suministro de Equipamiento Informático para el SMTU Fra. 413 2020
TOTAL	3.274.580,64		

**40/5. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto por crédito extraordinario nº 14/2021.** Se da cuenta de la Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Con el fin de incorporar al Presupuesto de 2021, determinadas operaciones procedentes de la Cuenta 413; obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el ejercicio 2020 de los que no se pudo realizar el reconocimiento de obligaciones, el Concejal de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por crédito extraordinario, financiándose el mismo con el remanente líquido de tesorería del ejercicio 2020.

La incorporación de las obligaciones recogidas en la Cuenta 413 se realiza mediante dos expedientes de modificación presupuestaria, uno por créditos extraordinarios, por importe de 381.803,24 €, al no existir partida de la misma naturaleza en el ejercicio 2021, y otro de suplemento de créditos, por importe

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de 3.274.580,64 €, al existir partidas de la misma naturaleza en el presupuesto 2021

Confeccionado el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario nº 14, previo informe favorable de la Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por crédito extraordinario nº14 del Presupuesto municipal vigente por importe de 381.803,24 € (según anexo), en relación con la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria, según dispone en su apartado 2.a) reglas de utilización del superávit presupuestario para el ejercicio 2020.

**2º)** De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.

**ANEXO**

APLICACIÓN	IMPORTE	NOMBRE TER.	DESCRIPCIÓN
2021.01007.3340.22698	25.000,00	Fundación Leonardo Torres Quevedo	Convenio Coop. Científico - Técnica Ayto. y F. Leonardo Torres Quevedo. De 01-10-2019 a 31-12- 2019. 10ª Fra. 413 2020
2021.01009.1530.61020	83.806,91	Servicios y Obras del Norte, S.A.	Cert. Final Nº 11 Sept. Tratamiento del Conjunto Patrimonial de la Catedral y Cerro de Somorrostro. Fra. 413 2020
2021.01009.9330.63202	49.117,28	Palomera Obras y Proyectos, S.L.	Acondicionamiento Centro Cívico Meteorológico. Cert. Liquidación. Septiembre 2020. Fra. 413 2020
2021.01009.9330.63203	223.879,05	Dragados, S.A.	Certificación Final Noviembre 2020 Obra Acondicionamiento Palacio Magdalena y Otras Dependencias. Factura 413 2020
<b>TOTAL</b>	<b>381.803,24</b>		

**DEBATE Y VOTACIÓN DE LOS PUNTOS 39/4 – 40/5**

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), Dña. Amparo Coterillo Puente (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. Victoriano González Huergo (Grupo Popular). 2º Turno: D. Daniel Fernández Gómez. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Se somete a votación la **modificación del Presupuesto nº 13 por suplemento de crédito** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



Se somete a votación la **modificación del Presupuesto nº 14 por crédito extraordinario** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**6. DACIÓN DE CUENTA de la ejecución del Presupuesto y de los movimientos de tesorería del primer trimestre de 2021.** Se da cuenta por la Presidencia del expediente de información periódica formulado por la Intervención General relativo a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes, así como de sus movimientos de tesorería y su situación, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021.

### **URBANISMO**

**41/7. APROBACIÓN definitiva del segundo reformado del Estudio de Detalle de la parcela privativa A, sita en la esquina de la Calle Tomás Soto Pidal con la Calle Lauro Fernández González.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2021, a propuesta de FMP Desarrollos Inmobiliarios, S.L., se aprobó inicialmente el segundo reformado del Estudio de Detalle, que tiene por objeto pormenorizar y legalizar las rasantes ejecutadas distintas a las contempladas en el reformado 1 (aprobado en Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2018), en la parcela privativa A de la Unidad de Actuación del AR-5 (situada en la Calle Tomás Soto Pidal nº 7A a 7C, esquina con Calle Lauro Fernández González), en lo que se refiere a su encuentro con el espacio público por el lindero Sur de ésta.

Transcurrido el periodo de información al público, abierto tras la citada aprobación inicial, no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno, y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

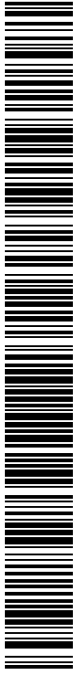
El Concejal Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el segundo reformado del Estudio de Detalle que pormenoriza y legaliza las rasantes ejecutadas en la parcela privativa A de la Unidad de Actuación del AR-5, situada en la Calle Tomás Soto Pidal nº 7A a 7C, esquina con Calle Lauro Fernández González; en lo que se refiere a su encuentro con el espacio público por el lindero Sur de ésta.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**42/8. APROBACIÓN definitiva del segundo reformado del Estudio de Detalle del Equipamiento 3.200 Centro Hospitalario Padre Menni.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejale de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2021, a propuesta de Centro Hospitalario Padre Menni, se aprobó inicialmente el segundo reformado del Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y definición de rasantes del Equipamiento 3.200 *Centro Hospitalario Padre Menni*, abriéndose tras el citado Acuerdo un periodo de información pública.

Transcurrido el periodo de información al público, abierto tras la citada aprobación inicial, no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno, y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejale Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

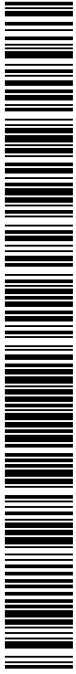
Aprobar definitivamente el segundo reformado del Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y definición de rasantes del Equipamiento 3.200 *Centro Hospitalario Padre Menni*.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 2 Concejales del Grupo Mixto.

**43/9. ESTIMACIÓN de alegación y APROBACIÓN definitiva del Estudio de Detalle en las Calles La Llanilla y Tomás Soto Pidal.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejale de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 7 de septiembre de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

2020, a propuesta de FMP Desarrollos Inmobiliarios, S.L., se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para fijar alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la edificación en la Unidad de Actuación delimitada a instancias del promotor en las Calles La Llanilla y Tomás Soto Pidal (Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana).

Tras el citado Acuerdo de aprobación inicial se abrió un periodo de información pública y notificación a los propietarios afectados, tal y como preceptúa el artículo 78.3 de Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria; durante el cual se presentaron alegaciones por D. César Barrio Calonge, Arquitecto redactor del Estudio de Detalle. La alegación presentada pormenoriza los encuentros de las líneas de rasante con los linderos de la parcela, de manera que se pueda dejar la parcela horizontal en su encuentro con los linderos; adjuntando planos de perfiles de las zonas donde se solicita este cambio, que se produce sólo en la situación en que la parcela privativa esté por debajo de la rasante del colindante o del espacio público.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno, y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Estimar, de acuerdo con los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente, la alegación formulada por D. César Barrio Calonge, pormenorizando los encuentros de las líneas de rasante con los linderos de la parcela.

**2º)** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijar alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la edificación en la Unidad de Actuación delimitada a instancias del promotor en las Calles La Llanilla y Tomás Soto Pidal (Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana).

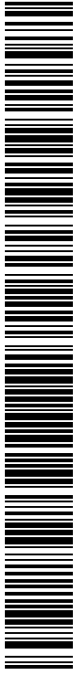
Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**CULTURA**

**44/10. DENOMINACIÓN de dos viales en la zona de San Román.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa, del siguiente tenor literal:

Habiéndose solicitado por los Servicios Municipales de Urbanismo se dé denominación a dos viales en la zona de Calle la Gloria y Corceño (San Román de la Llanilla), al ser alta de nuevas calles ejecutadas con edificios o con

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	06/05/2021 11:49
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



v0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

necesidad de remuneración en la zona colindante

Consultada, en el primer caso, la Asociación de vecinos Virgen del Mar, y en el segundo vial se acompaña informe emitido por el Centro de Estudios Montañeses.

Considerando que, a tenor del artículo 24 del Reglamento municipal de Honores y Distinciones, es competencia del Pleno municipal la denominación de calles, plazas, parques y otros lugares del dominio público municipal.

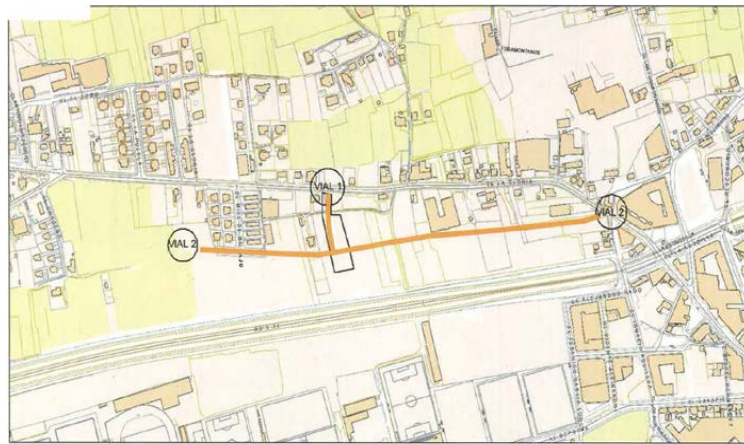
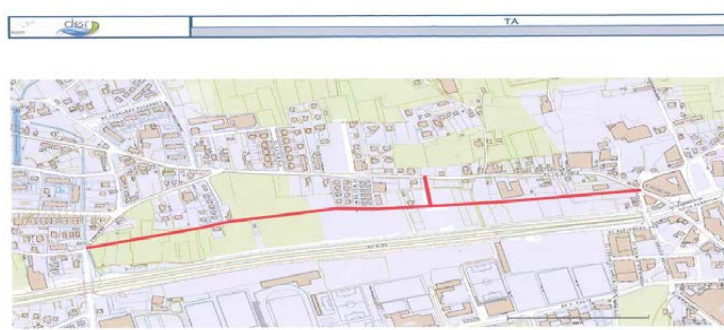
Vista las propuesta y dictamen favorable de la Comisión de Cultura en sesión de 26 de abril de 2021.

El Concejal que suscribe tiene el honor de proponer al Pleno municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Dar las denominaciones que seguidamente se indica a los nuevos viales referenciados en los planos adjuntos:

Vial 1 *Álvaro Abascal Ruiz*: Desde Calle La Gloria nº 163 hasta Vial 2

Vial 2 *Manuel Arroyo González*: Desde Calle La Gloria nº 113 hasta Calle Corceño nº 36.



Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: Dña. Concepción González González (Grupo Socialista). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	06/05/2021 11:49
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



v0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Amparo Coterillo Puente (Grupo Regionalista), Dña. Concepción González González y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**SECRETARÍA GENERAL**

**11. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.** Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario del mes de abril; en especial de la *Resolución de Alcaldía de 26 de marzo de 2021*, por la que se declara la situación de emergencia en relación con la necesidad de continuar con la prestación del contrato de suministro de energía eléctrica, ordenándose a Endesa Energía, S.A.U., continuar con el suministro hasta la puesta en marcha del nuevo contrato.

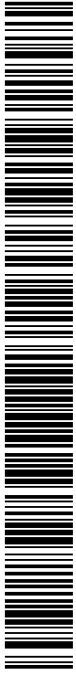
**12. MOCIONES.** De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**45/12.** MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para solicitar al Ministerio de Defensa, conjuntamente con el Gobierno de Cantabria, la **cesión de la finca La Remonta**, del siguiente tenor:

La finca de la Remonta es un gran espacio situado entre Campogiro y Peñacastillo, un entorno de nuestra ciudad que ha sufrido un importante desarrollo urbanístico en las últimas décadas. Rodeado de populosos barrios como El Alisal, Peñacastillo, Cajo, Primero de Mayo, ... Formado en gran su mayoría por familias que se han desplazado a estos nuevos emplazamientos al albur de las nuevas construcciones, encontramos un gran espacio de nada menos que 289.303 m<sup>2</sup> de superficie que sólo parcialmente está a disposición de los santanderinos (únicamente 10 de las 30 hectáreas).

Un gran espacio cerrado a la ciudad que contiene en si mismo una larga historia vinculada a Santander con figuras tan relevantes como el Conde de Campogiro. Más tarde esta finca sería propiedad de Cayo Pombo Ibarra, miembro de una conocida familia santanderina, quién tendría en la misma las primeras vacas frisonas que pastaron en nuestra región. En los años veinte del pasado siglo es la propia Diputación de Santander la que adquiere esta finca y es entonces cuando es revendida al entonces Ministerio de la Guerra, el cual instaló allí el Depósito de Sementales que ha permanecido allí hasta hace poco. Fue en 2004, cuando el Gobierno de España y el de Cantabria,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	06/05/2021 11:49
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



v000098a309060532c07e50c2050b090

acuerdan que el Estado revierta la finca a la autonomía, y en 2006 cuando ambas administraciones y el Ayuntamiento de Santander acuerdan que la finca albergue un parque y 1.300 pisos que, tras la anulación del Plan General de Ordenación Urbana de 2012, quedó en agua de borrajas.

Los regionalistas de Santander consideramos que la situación respecto a 2006 ha cambiado sustancialmente y que no se puede seguir privando a los vecinos de Santander de ese gran espacio, del que únicamente pueden disfrutar a día de hoy de las migajas en forma de parque desestructurado que consta de un camino de 900 metros con graves problemas de inundabilidad que, como indicaba un vecino *ni es parque ni es nada*.

Desde el PRC queremos impulsar de nuevo la propuesta de recuperar esta finca, lograr un gran acuerdo entre los Grupos políticos municipales y el Gobierno de Cantabria para lograr impulsar una petición conjunta para su cesión y promover en ese espacio un gran parque naturalizado que se una con la Peña de Peñacastillo y que permita generar otro gran pulmón en la ciudad que sea referencia, no sólo para su entorno más cercano, sino para todos los vecinos de Santander. Un gran espacio icónico, vinculado a la idea de grandes parques urbanos naturalizados, de carácter autóctono, rescatando y poniendo en valor su naturaleza, las edificaciones presentes y su historia que es también la historia de Santander. Esta es la propuesta de futuro de los regionalistas de Santander y por ello presentamos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Que el Ayuntamiento de Santander inicie de forma inmediata los contactos con el Gobierno de Cantabria a fin de solicitar al Ministerio de Defensa conjuntamente la cesión de la finca de *La Remonta* al Ayuntamiento de Santander

2º) Que dicha cesión se vincule al desarrollo de un gran parque urbano.

D. José María Fuentes-Pila Estrada, previamente a la lectura de la Moción antes transcrita, interviene en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, para dejar constancia de que el texto de la Moción se visto superado por los acuerdos alcanzados al respecto en el Congreso de los Diputados.

D. César Díaz Maza, Portavoz del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, redactar la Propuesta de Acuerdo en los siguientes términos: 1º) Instar al Ministerio de Defensa y al Ayuntamiento de Santander a dar cumplimiento en el menor plazo posible a la Moción aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado 22 de abril y que también fue apoyada por todos los Partidos políticos con representación en esta Corporación. 2º) Que la transmisión de la parcela al Ayuntamiento de Santander se vincule al desarrollo de un gran parque urbano de uso público.

D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, como Enmienda transaccional, propone sustituir la Propuesta de Acuerdo por el siguiente texto: 1º)

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49

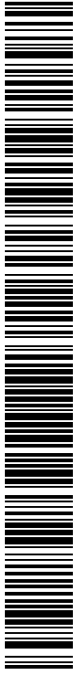


v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Recordar al Ayuntamiento de Santander la conveniencia de suscribir la Adenda, con base en la ya propuesta, a la concesión demanial de fecha 23 de marzo de 2015 que se cita a continuación, incluyendo las siguientes cláusulas: a) La ampliación del plazo, a computar desde el día 23 de marzo de 2020 y hasta el 23 de marzo de 2025, de la concesión demanial suscrita inicialmente entre las partes en fecha 23 de marzo de 2015, por la que el Ministerio de Defensa cedía al Ayuntamiento de Santander una superficie de 95.000 m<sup>2</sup> para su uso como parque público; dicha concesión demanial se otorgó por 5 años susceptible de prorrogarse por otros 5 años más. b) La ampliación de la concesión demanial, también hasta el 23 de marzo de 2025, a toda la superficie de la propiedad de La Remonta, esto es, aproximadamente 285.000 m<sup>2</sup> de superficie de la propiedad, quedando excluidas siempre y en todo caso la zona de viviendas. e) El Ayuntamiento de Santander asume el compromiso de utilizar el bien cedido según su naturaleza y fines, y de hacer una utilización racional y diligente de los terrenos e instalaciones, tanto los que ya usa como a los que ahora se amplía la concesión, debiendo proveer lo necesario para su mantenimiento y conservación, pudiendo realizar las actividades citadas en el Pliego de condiciones de modo directo a través de sus propios medios o a través de cualquiera de las modalidades de gestión indirecta prevista en la legislación, sin que quepa la subrogación de un tercero en la posición del concesionario. En todo caso, el Ayuntamiento deberá obtener autorización previa del Ministerio de Defensa en el caso de que la gestión y/o explotación de actividades a realizar en La Remonta se llevase a cabo por personas, entidades u organismos distintos del propio Ayuntamiento concesionario. El Ministerio de Defensa autorizará o denegará, con comunicación por escrito al Ayuntamiento, estableciendo, si procede, aquellas condiciones de uso o contraprestaciones que se considerasen idóneas. Queda excluida cualquier actividad en La Remonta que suponga una explotación meramente mercantil. 2º) Continuar las conversaciones con el Ministerio de Defensa para que durante el plazo de la prórroga anteriormente citada se acuerde la transmisión definitiva del citado inmueble de forma que contemple de manera asumible los intereses del Ministerio y la ciudad de Santander. 3º) Estudiar el instrumento jurídico más adecuado para dicha transmisión, teniendo en cuenta que el uso futuro de la finca deberá tener carácter público, con el compromiso de que, si no se alcanzara acuerdo entre las partes en el periodo citado, salvo justificación por causa ajena a ambas instituciones, el Ministerio podría recuperar el uso libre de la instalación conforme a Derecho. 4º) Que dicha cesión se vincule al desarrollo de un gran parque urbana y dotaciones públicas.

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Santander,</b>
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v0000098a309060532c07e50c2050b090

El Portavoz del Grupo Regionalista acepta la Enmienda del Grupo Popular y rechaza la del Grupo Socialista.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Dña. Gema Igual Ortiz se ausentó durante el debate, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, incorporándose antes de la votación.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Instar al Ministerio de Defensa y al Ayuntamiento de Santander a dar cumplimiento en el menor plazo posible a la Moción aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado 22 de abril y que también fue apoyada por todos los Partidos políticos con representación en esta Corporación.

2º) Que la transmisión de la parcela al Ayuntamiento de Santander se vincule al desarrollo de un gran parque urbano de uso público.

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (Vox).

**46/12. MOCIÓN** presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, sobre el **Castillo de Corbanera**, del siguiente tenor:

El 12 de junio del año 2018 la asociación Hispania Nostra incluyó al Castillo de Corbanera, en Monte (junto a La Maruca), declarado Bien de Interés Cultural desde el año 2012, en su Lista Roja del patrimonio amenazado por su aspecto *desolador*, con casas construidas dentro del recinto del castillo o adosadas a las murallas

La publicación en prensa de nuevas imágenes aéreas del Castillo con motivo de la actualización de la citada Lista roja, han vuelto a llamar la atención por las construcciones existentes en el interior y adosadas al perímetro de la muralla, así como por el deterioro del monumento protegido, y hasta ha captado el interés de televisiones nacionales, que han interpelado al Ayuntamiento sobre cómo un Bien de Interés Cultural (BIC) puede estar colonizado por un uso residencial privado

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49





v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Interpelado por los medios de comunicación, la respuesta oficial del Ayuntamiento ha sido que *no hay registro de la propiedad que demuestre quién es el propietario*. Pero una reciente publicación de prensa desvela que obra en el poder de la Alcaldesa, Dña. Gema Igual Ortiz, la documentación que acreditaría la propiedad municipal del Castillo de Corbanera, facilitada por la misma persona que realizó la investigación y presentó la Memoria que permitió la declaración de BIC en 2012, el Arquitecto santanderino D. Annibal González de Riancho.

En el citado expediente ya se demuestra que en el año 1977 figuraba en el Catastro de Hacienda como propiedad del Estado Español, con la finca nº 1446 (a, b, c). Igualmente, la Memoria refiere su arrendamiento *a un particular*, habiéndose construido, tanto en su interior como en su periferia, varias casas y cobertizos *de una manera totalmente improcedente*.

El Castillo de Corbanera es de gran importancia para el patrimonio de la ciudad, como único elemento de construcción militar que se conserva en Santander y único resto en pie de la historia reciente de la ciudad. Como ha documentado González de Riancho en las Actas del Ayuntamiento de Santander, forma parte de la línea de fortificaciones construidas en 1874 como parte del entramado defensivo durante las terceras Guerras Carlistas, preventivo de un avance que no se llegó a materializar sobre Santander; se realizó, no obstante, toda una muralla que recorre el istmo de la península de Santander, de Norte a Sur, entre La Maruca y cerca del antiguo fuerte de Santa Cruz, en la aldea de Balbuena (aproximadamente lo que hoy es La Marga). En esa línea se intercalaron una serie de baluartes, elementos de defensa nombrados como la batería de San Pedro, en la Maruca; el Castillo de la Corbanera; el Fuerte del Alto de San Miguel; el Fuerte de Pronillo y el citado Fuerte Mar.

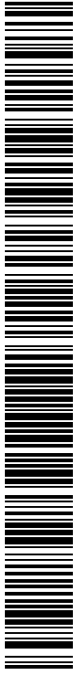
Desde el punto de vista del valor arquitectónico, sigue la corriente neomedieval que imperaba en el resto de Europa y recupera elementos típicos de la Edad Media, como troneras, aspilleras para fusiles, antepechos sobre los matacanes y fosos salvados por puentes levadizos.

La memoria cita bibliografía histórica que no deja lugar a dudas de que el Castillo de la Corbanera fue la obra más importante del entramado construido en 1874. Terminada la guerra y pasado el peligro, el Ayuntamiento, en 1881, decide que los propietarios expropiados para la construcción del entramado defensivo puedan recuperar sus terrenos, pero quedan exceptuados de esta enajenación y remate los perímetros que ocupan la Torre de La Albericia y el Tambor o Batería de la Corbanera. A finales del XIX se encargó la confección de un proyecto para rehabilitar el Castillo como cárcel provincial, proyecto que no se realizó, mientras que en 1936 el ejército republicano sí construyó sobre el adarve un pequeño recinto de hormigón, que aún se conserva.

En resumen, las investigaciones que desembocaron en la concesión del BIC en 2012 refieren Actas municipales que citan explícitamente la propiedad del Ayuntamiento, así como que en 1977 figuraba como propiedad del Estado en el Catastro. Y, del mismo modo, las mismas fuentes han recabado Actas de varios Acuerdos plenarios de este Ayuntamiento en los que se trata sobre esta línea de fortificaciones y no deja lugar a dudas sobre su propiedad pública.

En consecuencia, para recuperar un valor patrimonial público, de la forma más humana y dialogante para superar la dejación de funciones y abandono durante muchos años, y en términos que respeten la voluntad de D. Annibal González de Riancho como autor de la investigación, tanto para la concesión

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

del BIC en 2012 como al objeto de demostrar la propiedad municipal que permita intervenir mediante un proyecto de rehabilitación que respete y ponga en valor el patrimonio para la ciudad de Santander, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** En base a la documentación existente, instar a los Servicios Jurídico y de Patrimonio a realizar informes que determinen y certifiquen la propiedad municipal del Castillo de Corbanera.

**2º)** En su caso, instar a la Alcaldesa o al Concejal Delegado de Hacienda a incorporar la edificación al patrimonio de la ciudad mediante su registro en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Santander

**3º)** Adoptar todas las medidas necesarias, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Santander, para proceder a la protección, recuperación y puesta en valor para su uso público el Bien de Interés Cultural (BIC) del Castillo de Corbanera.

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

D. Victoriano González Huergo, Concejal del Grupo Popular, propone como Enmienda transaccional, modificar la redacción de los puntos 1 y 2, y añadir un nuevo acuerdo: 1º) En base a la documentación existente, y a la que pueda recabarse, instar a los Servicios Jurídico y de Patrimonio a realizar informes que determinen y certifiquen, en su caso, la propiedad municipal del Castillo de Corbanera. 2º) Incorporar la edificación al patrimonio de la ciudad mediante su registro en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Santander. 4º) En toda la tramitación, tener en cuenta los derechos que pudieran asistir a los actuales residentes.

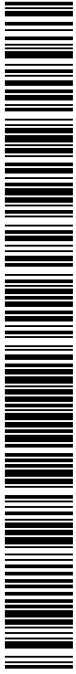
El Portavoz del Grupo Socialista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Amparo Coterillo Puente (Grupo Regionalista), y D. Victoriano González Huergo (Grupo Popular). 2º Turno: D. Javier Ceruti García de Lago, Dña. Amparo Coterillo Puente, D. Daniel Fernández Gómez y D. Victoriano González Huergo.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Alberto Torres Briz, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. César Díaz Maza y D. Miguel Saro Díaz.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

1º) En base a la documentación existente, y a la que pueda recabarse, instar a los Servicios Jurídico y de Patrimonio a realizar informes que determinen y certifiquen, en su caso, la propiedad municipal del Castillo de Corbanera.

2º) Incorporar la edificación al patrimonio de la ciudad mediante su registro en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Santander.

3º) Adoptar todas las medidas necesarias, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Santander, para proceder a la protección, recuperación y puesta en valor para su uso público el Bien de Interés Cultural (BIC) del Castillo de Corbanera

4º) En toda la tramitación, tener en cuenta los derechos que pudieran asistir a los actuales residentes

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**47/12.** MOCIÓN presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejel del **Grupo Mixto (Vox)**, para que el **Grupo Mixto participe** en la negociación del **Plan de Choque**, del siguiente tenor:

El artículo 1º de la Constitución Española configura a España como un Estado democrático y proclama el pluralismo político como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, añadiendo en los apartados 1 y 2 de su artículo 23 que los derechos de sufragio activo y pasivo encarnan la participación política de los ciudadanos en que consiste esencialmente el sistema democrático.

La doctrina constitucional ha insistido en que ambos derechos están conectados, pues los representantes políticos elegidos por los ciudadanos son los que dan efectividad al derecho de estos últimos a participar en los asuntos públicos, añadiendo que la garantía de acceso a los cargos públicos representativos del apartado 2 de ese artículo 23 de la Constitución Española, se extiende a la permanencia en los mismos y al desempeño de las funciones que les son inherentes y que, en lo esencial, consisten en la posibilidad de ejercer el control político a través de los actos de votación, pero también en recabar la información que resulta necesaria para un ejercicio responsable de ese control y en promover el debate que es consustancial al pluralismo y sin que la integridad del cargo pueda quedar a libre disposición ni del legislador ni, mucho menos aún, de los órganos de gobierno correspondientes de la asamblea.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, miembro no puede olvidarse del propio Equipo de Gobierno del que asimismo es Portavoz, ha anunciado en diversos medios de comunicación social que asume la negociación del II Plan de choque en las áreas correspondientes a las dos Concejalías que detenta su formación y que *veta* a los dos integrantes del Grupo Mixto, pertenecientes a Unidas por Santander y Vox, porque *(solo) contamos con Partidos que no están en los extremos.*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	06/05/2021 11:49
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



v0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

En una primera reunión celebrada el pasado día 16 de abril con los Grupos municipales Regionalista y Socialista, conforme a lo anunciado, no fueron convocados ninguno de los dos Concejales integrantes del Grupo Mixto.

Volviendo al artículo 23 de la Constitución Española, pocas dudas pueden albergarse de que la conducta señalada constituye una indebida limitación de ejercicio del derecho de participación política, impuesta de forma ilegítima y arbitraria y que impide a dos Concejales desarrollar íntegramente sus funciones representativas imponiendo un veto que finalmente alcanzará a la validez misma de los acuerdos que puedan concluirse sobre esa base excluyente.

Hay además otro aspecto que merece destacarse y hace referencia al razonamiento empleado para justificar la medida privativa del derecho de participación, tan ilegítima como abusiva.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos ha excluido a los Concejales de Vox y Unidas por Santander de la negociación del II Plan de choque porque, como ya se recordó, solo desea contar con partidos que no están en los *extremos*.

Según proclama el Tribunal Constitucional, nuestro sistema político admite con carácter estructural un amplio margen para la libre expresión de ideas y opiniones, y también para la crítica, incluso cuando la misma sea desabrida y pueda molestar, inquietar o disgustar a quien se dirige, pues así lo requieren el pluralismo y el espíritu de apertura, sin los cuales no existe sociedad democrática.

Por lo mismo, añade el Alto Tribunal, se debe respetar la libertad de cualquier opinión, por equivocada o peligrosa que pueda parecer, incluso las que ataquen al propio sistema democrático. La Constitución, ha dicho, protege también a quienes la niegan. Y esto es así porque en nuestro sistema (a diferencia de otros de nuestro entorno) no tiene cabida un modelo de *democracia militante*, es decir, un modelo en el que se imponga, no ya el respeto, sino la adhesión positiva al ordenamiento y, en primer lugar, a la Constitución.

Pues bien, al miembro Portavoz de la Junta de Gobierno Local y Portavoz asimismo del Grupo de Ciudadanos, las anteriores consideraciones le son completamente ajenas.

Ha decidido negar el derecho de participación política y en consecuencia excluir de la negociación del II Plan de choque a las que considera como formaciones *extremas*, aspecto que no ha de censurarse solo desde el obligado respeto a las minorías, sino también desde el plano de la discriminación por razones ideológicas que veta el artículo 14 de la Constitución Española.

En su consecuencia, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Declarar que los Concejales integrantes del Grupo Mixto tienen derecho a participar en la negociación del II Plan de choque sin limitación alguna.

**2º)** Solicitar a la Alcaldía que desarrolle las acciones tendentes a asegurar el ejercicio del derecho de participación política de esos dos Concejales, corrigiendo con carácter inmediato cuantas conductas llevadas a cabo por miembros de su Equipo de Gobierno no cumplan con lo anterior.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentó D. Daniel Fernández Gómez, incorporándose antes de la votación. Igualmente se ausentó, sin que se incorporara, D. Rafael de la Iglesia Barbolla.

Se somete a votación la Moción y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 2 Concejales del Grupo Mixto; en contra 7 Concejales del Grupo Socialista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 11 Miembros del Grupo Popular y 5 Concejales del Grupo Regionalista.

D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Daniel Fernández Gómez abandonan el Salón de Plenos.

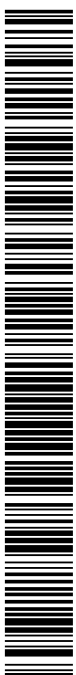
**48/12.** MOCIÓN presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejel del **Grupo Mixto (Vox)**, para que el Consejo de Administración del Servicio de Transportes realice un **estudio sobre la temporalidad del personal**, del siguiente tenor:

Comúnmente se asocia la alta temporalidad existente en el empleo en España con la reforma laboral del año 1984. Entonces se liberalizó en cierta medida el uso de los contratos temporales aunque lamentablemente del uso se pasó con rapidez al abuso.

Los diferentes intentos acometidos desde entonces para reducir la tasa de temporalidad (porcentaje de asalariados con contratos temporales sobre el total de trabajadores asalariados) han resultado infructuosos porque como señala un estudio reciente de la Fundación BBVA y el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, desde su nivel máximo en 2006 y hasta 2013, coincidiendo con la destrucción de empleo provocada por la crisis económica, la tasa de temporalidad descendió un 32 %, pero volvió a aumentar con la recuperación y en época inmediatamente pre-COVID dicha tasa se situaba ya en el 26,8 %, la más elevada de todos los países de la Unión Europea.

La temporalidad es muy similar por sexos, aunque algo mayor entre las mujeres. En Cantabria, no obstante, entre 4 y 5 puntos de diferencia. También es mayor entre los jóvenes y entre los asalariados con estudios básicos. Tanto para el total de asalariados como por grupos de edad, sexo y nivel educativo, existen importantes diferencias entre regiones. Andalucía y

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Extremadura son las Comunidades Autónomas con mayor porcentaje de personas ocupadas en empleos temporales, ambas superan el 35 %, frente a Madrid que no llega al 20 %.

No obstante, en una época de recuperación como la que iniciaremos de manera inmediata (según apuntan los indicadores más variados), los contratos temporales pueden ser de utilidad para las empresas que quieren volver a contratar pero aún no se sienten preparadas para asumir los costes de los contratos indefinidos. En muchos casos el contrato temporal sirve también como primer contacto con el mundo laboral y como tal parece que habrá de mantenerse.

Sin embargo, la situación es bien distinta en el sector público, un aspecto sobre el que Bruselas viene llamando insistentemente la atención a España, con unos diez puntos por encima del sector privado en tasa de temporalidad y especialmente en los sectores de sanidad y educación.

Las exigencias europeas no han pasado desapercibidas para el Gobierno en el marco de la recepción de fondos europeos y a través del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, se ha previsto una importante inversión de 4.315 millones de euros destinada a modernización de las administraciones públicas y cuyo objetivo es la digitalización y el impulso de la función pública para evitar la temporalidad existente, medidas con las que se logrará *revolucionar*, en palabras del Presidente del Gobierno a las que nos tiene tan acostumbrados, la relación de la ciudadanía con las instituciones.

La Plantilla laboral del Servicio Municipal de Transportes Urbanos que fue comunicada a los distintos Grupos para la aprobación del Presupuesto Municipal 2021, incluía 164 trabajadores con contrato indefinido, 102 con contrato de interinidad, 9 con contrato de relevo por jubilación parcial y 36 con contrato temporal lo que arroja una elevadísima tasa de temporalidad entre el personal asalariado de un 47,12 %.

En tiempos de pandemia y de obligado refuerzo de servicios como consecuencia de las limitaciones de capacidad por razones sanitarias, los contratos temporales sin duda habrán resultado necesarios y útiles, pero ahora que se encara la recuperación y están previstas importantes inversiones para la renovación de la flota, puede ser también el momento de disminuir la tasa de temporalidad hasta lograr que quienes desarrollan trabajos estructurales en el servicio municipal de transporte, lo hagan, en un plazo de tiempo razonable, mediante un contrato indefinido y a ser posible fijo, previo análisis naturalmente de la sostenibilidad de costes de la medida.

En su consecuencia, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Encomendar al Consejo de Administración del TUS la realización de un estudio para reducir la tasa de temporalidad del personal asalariado fijando los plazos y el coste de la medida.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Jesús Goñi Saturio (Grupo Regionalista), D. Néstor Serrano Ortega (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Néstor Serrano Ortega, D. Guillermo Pérez-Cosío

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49

Mariscal pidiendo que la Presidencia reconvenga al concejal interviniente, y D. Néstor Serrano Ortega.

D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Daniel Fernández Gómez se incorporaron durante el debate.

Se somete a votación la Moción y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista.

#### **49/12 – 50/12**

*Por decisión de la Junta de Portavoces, se agrupan las Mociones registradas en 5º y 7º lugar de los Grupos Ciudadanos de Santander y Grupo Mixto (Vox), respectivamente, para realizar un debate conjunto; y concluido el mismo, se votarán de forma separada.*

**49/12.** MOCIÓN presentada por D. Javier Ceruti García de Lago, Portavoz del **Grupo Ciudadanos de Santander**, para **gestionar las playas urbanas** situadas en el interior **de la bahía**, del siguiente tenor:

Una sociedad sostenible debe buscar la adecuada convivencia entre las zonas urbanas y los espacios naturales, protegiéndolos de cualquier agresión y degradación.

Por tal motivo hemos defendido la necesidad de dar una solución a la situación generada en las playas de Los Peligros, Bikini y La Magdalena, en donde se han paralizado las reposiciones de arena para aumentar artificialmente su superficie tal y como ha venido realizando el Estado durante las últimas cuatro décadas.

A cambio se optó en su momento por la colocación de unos espigones, una solución que se vendió como la más barata e incluso como la única para preservar esa playa, obviando las otras nueve que en su momento detalló la Universidad de Cantabria. Como consecuencia de una gran presión social y del consenso político de este Ayuntamiento, cuyos 27 Concejales han votado por su retirada, el Ministerio de Transición Ecológica ha iniciado la misma tras dos veranos en los que las playas de esa zona han estado en unas condiciones deplorables. Una actuación tardía, pero que viene a refrendar lo dicho rotundamente tanto por este pleno como por el del Parlamento de Cantabria.

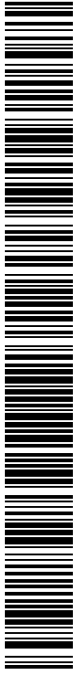
Conseguido entonces que la retirada de los espigones sea irreversible, queremos que dicha actuación se haga en el menor tiempo posible pero que a su vez se garantice a Santander el uso y disfrute de esas playas, artificialmente recreadas durante las últimas 4 décadas, hasta que la Demarcación de Costas decidió suspender las reposiciones.

No hacerlo, además de disminuir considerablemente la superficie de arena de las playas hasta alcanzar su estado original, contribuiría a modificar la



v000098a309060532c07e50c2050b090

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

habitual percepción y disfrute del paisaje por la población. Consideramos que debe recuperarse el estado del arenal previo al abandono de las recargas de arena hasta alcanzar un acuerdo de futuro sobre la forma de mantener las playas que sea sostenible y sostenido en el tiempo, de manera coordinada con la gestión medioambiental del conjunto de la bahía de Santander, y que preserve su entorno natural y paisajístico.

El propio Ayuntamiento intentó el verano pasado mejorar la situación de otro de nuestros arenales con problemas como es la Segunda del Sardinero, siendo multado por la Demarcación de Costas

Creemos que esta situación debe reconducirse y llevarnos a ambas Administraciones a encontrar una solución que beneficie a la ciudad de Santander y a sus habitantes. Con ese ánimo planteamos esta iniciativa para la que proponemos el siguiente **ACUERDO**:

1º) Instar al Gobierno de España a la inmediata reposición de arena que garantice el uso de las playas de Santander en unas condiciones adecuadas durante todo el año, con especial incidencia en la temporada de verano.

2º) Dar traslado de este Acuerdo plenario al Parlamento de Cantabria, al Gobierno de Cantabria y al Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España.

D. Javier Ceruti García de Lago lee la Moción antes transcrita.

**50/12.** MOCIÓN presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, instando al Gobierno de Cantabria a la **redacción** de un **Plan especial** de reordenación, restauración y protección de las **playas urbanas**, del siguiente tenor:

I. En el Pleno celebrado con fecha 29 de julio de 2019 se debatieron dos Mociones que coincidían en la necesidad de instar en ambos casos la paralización de las obras de estabilización de las playas de La Magdalena, Bikinis y Los Peligros. El texto de la exposición de motivos era el mismo y la única diferencia entre ambas se encontraba en que una de las Mociones pedía también el relleno de arena para garantizar el uso de las playas.

Ambas Mociones salieron adelante por mayoría y las dos curiosamente con el apoyo del Grupo de Ciudadanos que fue capaz de presentar una Moción junto con el Grupo Popular solicitando los rellenos de arena y al mismo de votar a favor de la otra presentada por los Grupos Socialista y Regionalista y que omitía la exigencia de tales aportes; en definitiva, fueron capaces de presentar una proposición con su socio de Gobierno y al propio tiempo de apoyar lo contrario con parte de la Oposición.

Debido a ello, la primera reacción que suscita la Moción presentada ahora a este Pleno por ese mismo Grupo y en la piden la *inmediata reposición de arena* en esas playas, es de satisfacción porque casi dos años después de iniciarse el debate sobre esta misma cuestión, finalmente parecen haberse abonado en exclusiva a la fórmula que contempla la necesidad de ejecutar rellenos de arena, posibilidad que hay que recordar que entonces fue la única que apoyamos el Grupo Popular y Vox y que contó con la abstención de los Grupos Socialista y Regionalista.

Por esto último, también debe quedar muy claro, precisamente porque de la lectura de la Moción del Grupo de Ciudadanos parece desprenderse que

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49





v0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

este Grupo no lo ha entendido así, que no hay consenso político que valga para la retirada de los espigones si esa retirada no va acompañada de la simultánea y periódica reposición de arena en las playas a fin de garantizar su uso y disfrute por santanderinos y visitantes.

Pero el problema sigue planteado en la actualidad en los mismos términos insatisfactorios en que lo estaba en julio de 2019 y no se atisba que pueda llegarse solución alguna por la vía de la continua exigencia.

II. El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico decidió en su día la construcción de los espigones siguiendo los informes que así lo aconsejaban del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) y aunque ahora ha desistido de la terminación de esta obra, ni se contemplaba entonces ni se contempla ahora, por antieconómica, la realización de rellenos de arena periódicos en las playas.

El principio de asignación equitativa de los recursos públicos y la obligación de que su programación y ejecución respondan a criterios de eficiencia y economía (artículo 31.2 de la Constitución Española) proyectan una exigencia de racionalidad de orden práctico sobre la obra pública que debiera bastar para corregir toda programación irresponsable del gasto a que podría llegarse si se concibe aquella *a demanda*, esto es, por puro interés político o requerimiento social desconectado de lo financieramente posible y de lo económicamente viable.

El Ayuntamiento de Santander no puede lanzar una y otra vez sus exigencias a otra Administración pública cuando esta ya las han rechazado varias. Su obligación es encontrar soluciones basadas en el interés común.

La mala gestión o mal aprovechamiento de los -escasos- recursos financieros es el defecto de muchos gobiernos que olvidan que la Hacienda pública, sea por el lado de los ingresos como por el lado de los gastos, es un equilibrio de suma cero en el que el beneficio o ventaja de uno, otro lo paga. No hay bienes y servicios públicos gratuitos o sin coste. La malversación o el despilfarro del gasto público se traduce siempre en nuevos o mayores impuestos o en un mayor endeudamiento.

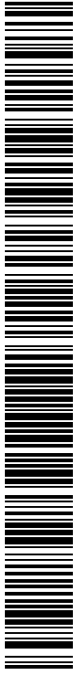
En este caso, además, existe la falta de correspondencia entre las responsabilidades de gasto y las responsabilidades de ingreso, de manera que la petición de retirada de los espigones y la continuación de los rellenos de arena en la playa se pretenden hacer recaer sobre otra Administración contribuyendo a crear la ilusión de que puede pedirse con tranquilidad esa retirada porque nada va a obligar a los santanderinos a responsabilizarse del coste de los rellenos periódicos de arena que requieren las playas para poder seguir usándolas como hasta ahora.

La solución por tanto habrá de venir por otro lado si se quiere salir de este atolladero.

III. Aunque el dominio público marítimo-terrestre es de titularidad estatal, la planificación de este corresponde de manera generalizada a las comunidades autónomas. Se trata de una distribución competencial en la que se solapan competencias compartidas por ambos niveles administrativos (en materia de protección del medio ambiente, fundamentalmente) y exclusivas de la administración autonómica (ordenación del territorio y urbanismo), en un complejo y a menudo conflictivo esquema legal que dificulta y mucho la gestión y protección de las zonas costeras.

En cualquier caso, en base a este marco competencial, contamos en

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	06/05/2021 11:49
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

nuestra Comunidad Autónoma con Ley de Cantabria 2/2004 del Plan de Ordenación del Litoral que contempla disposiciones específicas sobre las playas y un artículo 37 que autoriza la realización de Planes Especiales con el objeto de reordenar, restaurar y proteger la playa y su entorno, añadiendo que su redacción se podrá realizar a iniciativa de los Ayuntamientos en cuyo término municipal se ubique la playa, o bien de oficio por la Comunidad Autónoma.

Su importancia como atractivo turístico de primer orden y la necesidad de regenerar tanto las playas de La Magdalena, Bikinis y Los Peligros, como la Segunda de El Sardinero que necesita con urgencia la ejecución de obras de protección y regularización de superficie para impedir que siga presentando el lamentable aspecto del pasado verano, nos hacen proponer al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Instar al Gobierno de Cantabria a la redacción de un Plan Especial de reordenación, restauración y protección de las playas urbanas del Ayuntamiento de Santander.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita.

D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, propone una Enmienda transaccional a la Moción del Grupo Ciudadanos de Santander, para sustituir la propuesta de acuerdo por el siguiente texto: Instar al Ayuntamiento de Santander y a la Demarcación de Costas en Cantabria a iniciar una colaboración estable en el tiempo, con lealtad institucional, que finalice con un acuerdo entre ambas administraciones que permita acometer las reposiciones de arena puntuales, de forma que se garantice el uso de las playas urbanas de Santander en unas condiciones adecuadas para las épocas de uso más intensivo, con especial incidencia en la temporada de verano.

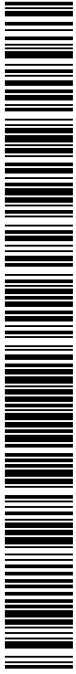
El Portavoz del Grupo Ciudadanos de Santander rechaza la Enmienda.

**DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS MOCIONES 49/12 – 50/12**

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y Dña. Margarita Rojo Calderón (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. Margarita Rojo Calderón.

Durante el debate se ausentó Sra. Alcaldesa, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, incorporándose antes de la votación.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Moción del **Grupo Ciudadanos de Santander** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

Se somete a votación la Moción del **Grupo Mixto (Vox)** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor el Concejales del Grupo Mixto (Vox); y en contra 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS).

Se **interrumpe la sesión** a las 15:15 horas para el descanso en los debates; **reanudándose** a las 16:20 horas, con la asistencia de todos los integrantes del Pleno.

**51/12.** MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejales del **Grupo Mixto (UxS)**, instando al Gobierno de Cantabria a **detener la tramitación de instalación de parques eólicos** hasta la aprobación del Plan Regional de Ordenación Territorial, del siguiente tenor:

I. El petróleo es la principal fuente de energía basada en hidrocarburos, que compromete a todo el sistema de transporte debido a que es la principal fuente de energía utilizada en este.

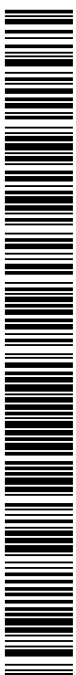
Hace siete años que las compañías petroleras están desinvirtiendo en la búsqueda de nuevos yacimientos de petróleo. En este momento, la caída de inversión, con respecto al máximo de 2014, es de más del 60 %. La razón de esa desinversión no es otra que la falta de rentabilidad de los yacimientos de petróleo que quedan en el mundo.

Las petroleras multiplicaron por tres su esfuerzo en poner en línea nuevos yacimientos de 1998 hasta 2014, para aumentar la producción poco más de un 20 %, perdiendo desde 2011 a 2014 dinero a un ritmo de 110.000 millones de dólares al año, y eso en un período en el que el precio medio anual del petróleo, 110 \$, era el máximo histórico, incluso teniendo en cuenta la inflación.

Esa es la razón por la que la inversión en buscar y poner en línea nuevos yacimientos disminuye de forma sostenida y contundente: Ni con el máximo precio se gana dinero. Porque además ya sabemos que 110 \$ es aproximadamente el máximo precio que puede soportar la economía mundial, so pena de entrar en recesión económica, recesión que además haría caer la demanda de petróleo y por tanto bajar el precio, así que realmente esos 110 \$ actúan como barrera no franqueable de manera duradera. La actual pandemia hizo definitivamente desinflarse la última burbuja de explotación del último recurso de hidrocarburos, el fracking estadounidense, que acumula ya pérdidas de más de 300.000 millones de dólares en quiebras.

Esta desinversión ha ido acompañada de un descenso del consumo de esta

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



V0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

forma de energía (un 10 % el último año, coincidente con la crisis del COVID). Esta crisis va a acelerar el descenso del uso de este combustible y probables y sucesivas crisis en un futuro próximo causadas por el desajuste oferta/demanda de esta energía. La Agencia Internacional de la Energía anuncia que en 2021 tampoco se recuperarán los niveles de consumo de 2019 y predice que, si no hay nueva inversión, la producción de petróleo podría caer hasta el 50 % en los próximos cinco años si no hay alguna *reacción* pública en forma de estímulos al consumo y producción de esta energía.

II. Así como toda electricidad es energía, no toda la energía es electricidad. La electricidad que se consume en España, y en los países avanzados, es un 20 % de la energía total, el otro 80 %, que no es electricidad, es de difícil o imposible electrificación; y además, en España se está constatando que, aparte de que tenemos un exceso de capacidad eléctrica instalada, más de los que necesitamos, hay desde 2008, un descenso del uso eléctrico, porque la energía eléctrica crece cuando crece la actividad económica.

La adaptación de las formas de consumo final de energía (en su mayoría no eléctrica) a la electricidad apenas se ha iniciado, y no se vislumbra siquiera en el horizonte dicha posibilidad de adaptación en algunas de las formas más cotidianas de uso de energía (como en el transporte). Actualmente, el principal uso de la energía eléctrica es el industrial.

El uso de la energía eléctrica basada en fuentes renovables exige transportar dicha energía generada a través de largas distancias y luego convertir eficazmente esta energía eléctrica en energía mecánica o de otro tipo (magnética, radiación, ...) en el sitio donde se consuma, gestionando la demanda tal y como hace nuestra red eléctrica (en suma, adaptándose a nuestra individual forma de consumo como usuarios de la red eléctrica). Durante el transporte de dicha energía hay alrededor de un 20 % de pérdidas en la red causada por la disipación térmica y por las pérdidas por transformación de voltaje, a lo que se añaden las pérdidas iniciales en la conversión de las fuentes renovables (luz solar a la fuerza del viento) en energía eléctrica.

Los principales objetivos de las políticas pública en materia de energías renovables (luz solar, eólica, maremotriz, etc.) han estado basadas en generar grandes plantas de energía y en los esfuerzos de adaptación de la red para distribuir esta, soslayando la dificultad de adaptación de dichas formas de energía en algunos usos como el transporte. Un modelo de explotación de las energías renovables de red a gran escala que favorece la concentración del capital en bienes de equipo y la mejora del retorno económico a los inversores, normalmente acompañados de enormes compromisos de inversión públicos. Este es el destino de una gran parte de la inversión que las grandes empresas energéticas no realizarán en el petróleo en el futuro.

Por el contrario, grandes olvidados han sido las pequeñas redes de sistemas locales de aprovechamiento de energías renovables en los que las pérdidas de energía por los saltos de red serían menores.

El uso de energías renovables es una apuesta clave de los poderes públicos que comparte la mayor parte de la sociedad y de las fuerzas políticas. Dicha apuesta, sin embargo, debe de hacer de forma tal que sea útil a la totalidad de los ciudadanos, de forma que la forma de generación de energía no destruya importantes ecosistemas o nos haga perder riqueza biológica de forma irreparable, por un lado, y que se destinen recursos para planificar y ejecutar redes de generación, distribución y transformación útiles que

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

permitan su aprovechamiento a la totalidad de la población.

El modelo actual de energías renovables tal y como está principalmente nos dará una porción de lo que consumimos hoy en día, pero es un modelo enfocado a un uso industrializado, a un uso fundamentalmente eléctrico. Aun asumiendo que no existen las condiciones para derivar la totalidad de formas de gasto energético hacia la electricidad, los objetivos de descarbonización merecen la atención de las políticas públicas hacia la creación de formas de generación y transporte de energías renovables, pero siempre tras un proceso de planificación que permita ordenar todos los valores, tanto naturales como el resto de objetivos públicos contenidos en la recientemente aprobada la Ley de Cambio Climático y Transición Energética

III. En este contexto, en ausencia de sistemas de una mínima eficiencia que permitan convertir ese 80 % de energía total no eléctrica consumida en eléctrica, y con un descenso de consumo de energía eléctrica durante los últimos doce años, nos encontramos en Cantabria con diversos proyectos que pretenden instalarse en nuestra comunidad de grandes plantas de generación de energía eólica, presentados tanto ante el Ministerio de Transición Energética como el Gobierno de Cantabria, que suponen en total, sin tener en cuenta los ya en funcionamiento ni los -teóricamente- caducados o desistidos por el promotor, 36 proyectos, con una potencia eólica total de 1.595,295 Mw, de los que 800,22 Mw corresponden a los presentados ante el Gobierno de Cantabria.

Más del doble de los 700 Mw previstos en el agotado Plan Industrial, PSEC 2014/2020 y superando incluso los 1.400 Mw del ilegal/anulado concurso eólico.

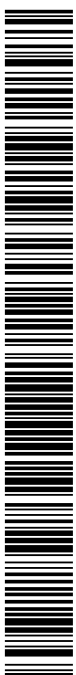
A esto hay que sumar que algunos de estos proyectos pretenden construirse en zonas de alto valor ecológico que disponen de diversas herramientas normativas de protección ambiental y de protección de su biodiversidad. La singularidad de nuestra tierra con una biodiversidad y una riqueza paisajística y etnográfica única en España y muy difícil de encontrar en Europa, hacen que se limiten a muy pocos parajes los lugares óptimos para la instalación de aerogeneradores.

Cuando hablamos de energía renovable irremediamente pensamos en un impacto ambiental mínimo, pero esto no siempre es así. El impacto de un parque eólico va más allá del meramente estético, dado que para su construcción se necesitan amplias pistas y otras infraestructuras y actuaciones para que accedan los sistemas de transporte. Además, se requiere de desmontes en zonas especialmente sensibles. La construcción de alguna de estas estructuras actualmente se está planteando en zonas especialmente sensibles con implicaciones a futuro que pueden suponer no solo una pérdida importante de biodiversidad sino además un lastre para el desarrollo socioeconómico de las comarcas donde pretenden establecerse.

Un desarrollo como éste no puede sino verse amparado por una planificación adecuada previa, que sea objeto de la pertinente Evaluación Ambiental Estratégica (artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre). La ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) regula los instrumentos de planeamiento territorial, entre los que se encuentra el Plan Regional de Ordenación Territorial (PROT).

Conforme a la citada Ley, el PROT se concibe como la base de referencia para el desarrollo armónico y coordinado de la Comunidad, el desarrollo energético no es ajeno a un PROT que veinte años después de aprobada la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

Ley 2/2001 no ha sido desarrollado.

Por todo ello, planteamos la siguiente MOCIÓN para que el Pleno del Ayuntamiento de Santander:

1º) Inste al Gobierno de Cantabria a detener de forma cautelar la tramitación de cualquier parque eólico en Cantabria hasta la aprobación del Plan Regional de Ordenación Territorial (PROT).

2º) Dar un impulso a la tramitación del Plan Regional de Ordenación Territorial (PROT) estableciendo un plazo máximo de 3 meses para su aprobación inicial, fijando su aprobación por el Parlamento de Cantabria antes de septiembre de 2022.

D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del Grupo Regionalista, propone como Enmienda transaccional, sustituir los acuerdos por el siguiente texto: El Ayuntamiento de Santander inste al Gobierno de Cantabria incluir en el futuro Plan Regional de Ordenación Territorial (PROT) o en el Plan Energético de Cantabria 2021/2023 (PLENERCAN) una ordenación clara y precisa que establezca las zonas aptas para el desarrollo eólico, donde este produzca el mínimo impacto ambiental y sin afección severa a los recursos de Cantabria, y establecer como zonas de exclusión otras áreas, como las zonas de los valles pasiegos u otros territorios como Trasmiera, con una especial fragilidad en el aspecto medioambiental o paisajístico.

El Concejales del Grupo Mixto (UxS) rechaza la Enmienda y el Portavoz del Grupo Regionalista justifica los motivos de su presentación; reiterándose en su rechazo el Concejales proponente de la Moción.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Javier González de Riancho Elorza y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron D. Alberto Torres Briz y D. Daniel Fernández Gómez, incorporándose antes de la votación.

Se somete a votación la Moción y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y en contra 5 Concejales del Grupo Regionalista.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49

**52/12.** MOCIÓN presentada por D. Alberto Torres Briz, Concejal del **Grupo Socialista**, para incorporar **profesionales especializados y cualificados** para la **atención a personas con discapacidad** en las **actividades de ocio, deporte y tiempo libre**, del siguiente tenor:

El 3 de diciembre del año 2007, España ratificó la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad; un texto que busca la integración y protección de las personas con discapacidad.

El texto ratificado tiene un total de 50 artículos, los cuales se reparten por áreas o ámbitos de la vida de cualquier persona. Si todos estos artículos se cumplieran y respetaran podríamos dejar de hablar de discriminación, pero tristemente la realidad es otra.

Paso a citar uno de los artículos, concretamente el número 30. En él se habla del derecho a la participación en la vida cultural y las actividades de ocio por parte de las personas con discapacidad.

*Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.*

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:*

*a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;*

*b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;*

*c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.*

*2. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.*

*3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.*

*4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.*

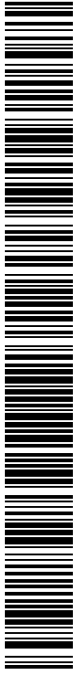
*5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:*

*a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;*



v000098a309060532c07e50c2050b090

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v0000098a309060532c07e50c2050b090

b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;

c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;

d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;

e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas".

Y, ¿por qué la lectura de este artículo? Tras varias conversaciones con asociaciones de personas con discapacidad, nos han mostrado su preocupación ante la falta de accesibilidad que muestran las actividades de ocio que oferta el Ayuntamiento de Santander.

Nos exponen la problemática que supone para las familias y los propios usuarios el participar en las actividades de ocio. Son las asociaciones, las que, en numerosas ocasiones, han facilitado profesionales de su propia entidad para que sus usuarios pudiesen participar en las actividades realizadas por el Ayuntamiento, pero todo esto fuera de sus horarios laborales y de manera totalmente voluntaria. En otras ocasiones son las propias familias las que acompañan a sus familiares a dichas actividades, dificultando aún más el llamado *respiro familiar*. También se quejan de la falta de ocio accesible para los jóvenes con discapacidad en la ciudad de Santander.

En el ámbito del deporte, en las actividades del IMD también existe cierta discriminación o falta de accesibilidad. Comparten con nosotros una anécdota ocurrida hace unos años en un campus de verano organizado por el IMD, en el momento que una familia quería inscribir a su hijo/a en una actividad y exponía que éste/a tenía discapacidad, el IMD respondía que no tenían monitor especializado y que no podían inscribirse.

En el servicio de comedor no tenían tampoco profesionales especializados, por lo que los niños/as con discapacidad no podían hacer uso de este servicio, siendo un trastorno para muchas familias, que sí podían dejar a su hijo sin discapacidad en el comedor, pero a su otro hijo/a no.

Otro de los programas que preocupan a las asociaciones y sus familias es *La noche es joven*, su preocupación se debe a la falta de accesibilidad en las actividades, y la carencia de profesionales cualificados para que estas actividades sean accesibles para todos y todas en igualdad de condiciones. Creemos que Santander debería ser una ciudad más amable con los jóvenes con discapacidad y ofrecerles el ocio que merecen, siendo el acceso a éste un derecho fundamental.

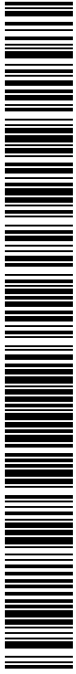
Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Incorporar profesionales especializados y cualificados para la atención a personas con discapacidad en las actividades de ocio, deporte y tiempo libre que se oferten desde el Ayuntamiento de Santander.

2º) Que en el proceso de contratación se contacte con las asociaciones de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	06/05/2021 11:49
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	





v000098a309060532c07e50c2050b090

discapacidad para que sean ellos los que proporcionen el perfil adecuado, creándose así una línea directa entre las asociaciones y el Ayuntamiento.

3º) Adaptar en formato accesible para cualquier tipo de discapacidad el programa de actividades de La Noche es Joven, cartelería anunciando actividades o cualquier otro tipo de comunicación publicitaria.

D. Alberto Torres Briz, mediante intérprete de lenguaje de signos, lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Felipe Pérez Manso (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Myriam Martínez Muñoz (Grupo Regionalista) y Dña. Noemí Méndez Fernández (Grupo Popular). 2º Turno: D. Alberto Torres Briz, a través de intérprete de lenguaje de signos. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron D. José María Fuentes-Pila, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza, incorporándose antes de la votación.

Se somete a votación la Moción y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse 11 Miembros del Grupo Popular y el Concejales del Grupo Mixto (Vox).

**53/12.** MOCIÓN presentada por D. Javier González de Riancho Elorza, Concejales del **Grupo Socialista**, para **crear una Bolsa de vivienda municipal de alquiler** gestionada por la Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S.A, del siguiente tenor:

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) en Santander hay 10.742 viviendas vacías; más de 13.000 según la documentación de la consulta ciudadana previa al futuro Plan General de Ordenación Urbana.

Del total de viviendas en Santander, 92.442 según el INE, únicamente forman parte del parque público de viviendas 229, de las cuales sólo 30 son en régimen de arrendamiento asequible y 199 en régimen de arrendamiento con opción a compra.

Con datos confirmados en la Comisión de Desarrollo Sostenible (Vivienda) de 18 de diciembre de 2020, Santander tiene a disposición una vivienda pública cada 758 habitantes. Una cifra muy negativa si la comparamos con otras ciudades vecinas, como Bilbao, que tiene una vivienda en el parque público por cada 83 habitantes, o San Sebastián que tiene una vivienda cada 100 habitantes.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Así, Santander es de las ciudades que menos vivienda pública destina a alquiler social para personas con bajos ingresos y en situación de vulnerabilidad, en el vagón de cola de estas políticas públicas con apenas un 13%, frente al 100 % de ciudades como Bilbao, Gijón o Girona; el 94 % de Zaragoza, el 92 % de Barcelona, Cádiz, etc.

Todo ello nos debe hacer reflexionar a todos los Grupos políticos de este Ayuntamiento para crear mejores políticas públicas de vivienda que impliquen a todos los actores intervinientes en el proceso y sean soluciones reales e inmediatas a los problemas de acceso a la vivienda de nuestra ciudad; políticas públicas que respondan únicamente a los intereses generales.

Al respecto, el Grupo Municipal Socialista propone la creación de una auténtica Bolsa Municipal de Vivienda en Alquiler, con dos destinatarios prioritarios: nuestros jóvenes y las personas en situación de vulnerabilidad.

Una Bolsa pública que sirva para movilizar estas viviendas vacías y ponerlas en el mercado de alquiler a precios accesibles y asequibles.

Santander debe ser una ciudad que permita a nuestros jóvenes desarrollar sus proyectos de vida, y eso pasa por ofrecer oportunidades de vivienda y de emancipación, para labrarse un futuro a partir del acceso a una vivienda asequible.

Y Santander debe ser una ciudad que garantice el derecho a acceder a una vivienda en condiciones dignas a las personas más vulnerables.

Muchas ciudades, con Gobiernos de distinto signo político, como Zaragoza, Valladolid o Valencia, llevan muchos años apostando por estas políticas públicas de vivienda, lo que se refleja en todas las estadísticas mencionadas.

Y la Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander contempla en sus Estatutos la posibilidad de adquirir suelo y vivienda y poner vivienda en régimen de alquiler en condiciones asequibles para personas con escasos recursos económicos.

Esta Bolsa Municipal de Vivienda en Alquiler se nutriría de dos fuentes:

Primero. Proponemos la compra de viviendas vacías por parte del Ayuntamiento para arreglarlas y ponerlas a disposición de dicha Bolsa.

Segundo. Diseñar una estrategia para que aquellas personas que tienen pisos vacíos en Santander y que no acaban de decidirse por sacarlas al mercado de alquiler, cuenten con incentivos y garantías por parte del Ayuntamiento.

Para que esta estrategia funcione, es prioritario que converjan la implicación de la Sociedad de Vivienda y Suelo, cuyo apoyo debe ser decidido, y los intereses de los propietarios de viviendas vacías para poner a disposición de los potenciales arrendatarios el mayor número posible de viviendas en alquiler asequible en la ciudad de Santander.

La Sociedad de Vivienda y Suelo tendría un papel fundamental, interviniendo como mediadora entre los propietarios de pisos desocupados y los potenciales arrendatarios. Sería la encargada de organizar la Bolsa Municipal de Vivienda en Alquiler, un registro de demandantes, redactar los contratos de arrendamiento y suscribir un contrato de seguro multirriesgo que cubra los posibles impagos de la renta, entre otras funciones, para garantizar los ingresos de los propietarios.

Por su parte, los propietarios de viviendas que se inscriban en la Bolsa pública por un mínimo de cinco años, podrán solicitar una subvención máxima

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de 20.000 € destinada a obras de reforma, habitabilidad y acondicionamiento de la vivienda a disposición de la Bolsa. Quedarían excluidos de esta subvención grandes tenedores de vivienda y personas jurídicas. Esta medida otorgará trabajo a pequeños autónomos y técnicos del sector de las reformas, repartiéndose el trabajo y beneficiando al comercio local en el mobiliario, equipamientos, suministros, etc.

Además, se propone iniciar los trámites pertinentes para establecer una bonificación de hasta el 95 % en la Ordenanza que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), de conformidad con lo previsto en el artículo 74.6 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello para promover que los propietarios de viviendas desocupadas inscriban sus viviendas en esta auténtica Bolsa Pública de Alquiler.

Finalmente, las personas que soliciten inscribirse en la Bolsa Municipal de Vivienda en Alquiler no podrán exceder del nivel de ingresos y del patrimonio, cuya cuantía se concretará en el momento oportuno. El objetivo es que puedan optar a las viviendas las personas que realmente lo necesiten.

En virtud de lo expuesto, se propone el siguiente **ACUERDO**:

1º) La creación de una auténtica *Bolsa de Vivienda Municipal de Alquiler de Santander* gestionada por la Sociedad de Vivienda y Suelo para incrementar la cantidad de viviendas de alquiler con precios asequibles y facilitar el acceso a jóvenes y familias vulnerables.

2º) Dotar a la Sociedad de Vivienda y Suelo, S.A., (SVS) de los medios humanos necesarios destinados a la gestión de esta Bolsa de Vivienda Pública para que intervenga como mediadora entre los propietarios de pisos vacíos y los posibles arrendatarios inscritos debidamente. Entre otros servicios, será la encargada de la redacción de contratos, así como de disponer de un seguro multirriesgo durante toda la duración del contrato de alquiler, que incluya la cobertura de rentas impagadas.

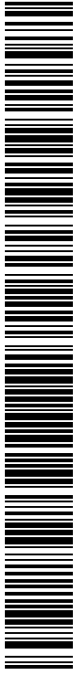
3º) Para impulsar esta Bolsa, destinar al menos 5,6 millones de euros tanto para la adquisición y arreglo de viviendas que pasarían a ser públicas, como para una convocatoria de subvenciones para realizar obras de habitabilidad y acondicionamiento en viviendas vacías de propiedad privada, con el compromiso de incluir la vivienda reformada en la Bolsa de Alquiler durante un mínimo de cinco años. Solo podrán optar a las subvenciones personas físicas, excluyéndose a grandes tenedores y personas jurídicas.

4º) Instar a la Concejalía de Vivienda a redactar unas Bases que establezcan los requisitos en la Bolsa Municipal de Vivienda en Alquiler, que más allá de los requisitos formales básicos, dependerá del nivel de ingresos y del patrimonio de la persona que lo solicite, teniendo en cuenta su unidad de convivencia.

5º) La iniciación del correspondiente expediente para modificar la Ordenanza sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) con la finalidad de hacer posible la aplicación de la bonificación de hasta el 95 %, establecido en el artículo 74.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que se puedan beneficiar los propietarios de los pisos vacíos que incluyan su vivienda en la Bolsa Municipal de Vivienda en Alquiler.

D. Javier González de Riancho Elorza lee la Moción antes transcrita.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Jesús Goñi Saturio (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Javier González de Riancho Elorza y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentó D. José María Fuentes-Pila Estrada, incorporándose antes de la votación.

Se somete a votación la Moción y, una vez realizado el recuento por la Presidencia, declara que se **desestimada por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS); en contra 11 Miembros del Grupo Popular y el Concejales del Grupo Mixto (Vox); y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista.

**13. RUEGOS y preguntas.** De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**1<sup>a</sup> PREGUNTA** presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejales del **Grupo Mixto (Vox)**, sobre las **campañas de publicidad de Deportes**, del siguiente tenor:

Cuando ni tan siquiera ha sido presentado aún al Consejo Rector del IMD que tiene conferida estatutariamente la función de aprobar su Presupuesto de inversiones, el pasado 30 de marzo se publicó en El Diario Montañés un extenso suplemento sobre el denominado *Nuevo Plan de Instalaciones* del organismo autónomo.

A lo largo de un cuadernillo de ocho páginas, el Concejales de Deportes y Vicepresidente del IMD, obtenía un gran protagonismo en varias fotos, algunas de ellas situado junto a su actual Director Gerente.

Aunque en la portada de la publicación se indica que se trata de un extra comercial advirtiendo con ello al lector de la condición de espacio pagado, pocas veces se ha visto un suplemento de este tipo por el desembolso económico que comporta.

En plena crisis económica por el COVID-19, tiene poca explicación que se destinen partidas publicitarias para la promoción personal del Concejales, mientras no pocas familias de esta ciudad lo están pasando mal y cuando más que nunca se necesita que las Instituciones destinen todos los esfuerzos a paliar la emergencia social y económica.

Poco ejemplo se da por ello si en vez de renunciar a subvenciones o reducir el gasto político, se despilfarra el dinero público como si no fuese de nadie.

Por otro lado, el pasado 23 de febrero, desde la misma Concejalía lanzó la campaña *Haz Deporte'* para animar a su práctica a los santanderinos. A tal fin se colocaron anuncios en marquesinas del TUS acompañados de otras

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49



v0000098a309060532c07e50c2050b090

acciones divulgativas que continúan desarrollándose a día de hoy en medios de comunicación como radios, algunas de ellas carentes de licencia de emisión.

Por ello, se ruega **RESPUESTA** sobre lo siguiente:

1ª) ¿Cuánto dinero ha costado a los santanderinos el suplemento *Nuevo Plan de Instalaciones del Instituto Municipal de Deportes* publicado en el Diario Montañés el pasado día 30 de marzo?

2ª) ¿Qué presupuesto tiene la campaña *Haz Deporte*?

3ª) ¿Cuáles son los baremos utilizados en esa campaña para elegir los medios a través de los cuales se difunde?

4ª) ¿Qué otras campañas de difusión contempla llevar a cabo la concejalía de Deportes durante este año?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la pregunta antes transcrita.

D. Felipe Pérez Manso (Concejal de Innovación, Contratación y Deportes) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2ª PREGUNTA presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, por la **quema de vehículos y contenedores**, del siguiente tenor:

Desde el inicio de este año 2021 se han venido produciendo numerosos incendios en coches y contenedores de la ciudad.

Por ceñirnos a los dos últimos meses, la mañana del 21 de marzo una moto y dos coches amanecieron calcinados en la Calle Concepción Arenal.

El fin de semana del 2 al 4 de abril, ardieron otros siete coches estacionados en la vía pública y diversos contenedores localizados en diferentes zonas.

El día 5 de abril, la Alcaldesa indicó que la Policía de Santander investiga si fueron hechos fortuitos o vandálicos pero a día de hoy no se han hecho público aún el resultado de las averiguaciones.

Pocos días después, el fin de semana del 9 al 11 de abril, se produjeron más incendios de vehículos estacionados en calles de la ciudad.

Por lo anterior, se ruega **RESPUESTA** sobre lo siguiente:

1ª) ¿Se conoce ya, y puede además hacerse público, si los incendios anteriores han sido provocados intencionadamente?

2ª) En caso afirmativo, ¿puede confirmar si se ha aumentado la presencia policial en las calles durante el llamado toque de queda para evitar la proliferación de este tipo de sucesos y detener a sus autores?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la pregunta antes transcrita, indicando que se ha producido una nueva quema de contenedores durante el último fin de semana.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

**3ª PREGUNTA** presentada por D. Vicente Nieto Ríos, Concejal del **Grupo Regionalista**, sobre el **Museo del ferrocarril**, del siguiente tenor:

Con fecha de 23 de febrero de 2021 publicaban los medios de comunicación que el Ayuntamiento de Santander junto a los responsables del Museo del Ferrocarril trabajaban ya en la búsqueda de una nueva ubicación que permitiera mantener las instalaciones de dicho Museo en el entorno ferroviario.

El pasado 18 de abril se anunció el desahucio por parte de ADIF de dicho Museo de las instalaciones actuales ante una serie de déficits estructurales que presentan tras una inspección técnica realizada

Ante dicha situación, solicito se proceda a responder a las siguientes **PREGUNTAS**:

**1ª)** ¿Se ha producido avance alguno para encontrar un espacio adecuado para albergar los fondos de dicho Museo?

**2ª)** ¿Qué ubicaciones posibles contempla el Ayuntamiento?

**3ª)** Se ha mantenido contacto con ADIF para buscar una solución a este tema al objeto de evitar que los fondos del Museo sean donados a otro Museo fuera de la Comunidad si no hay alternativa para su ubicación, tal y como manifestó la propia Asociación cántabra de Amigos del ferrocarril?

D. Vicente Nieto Ríos lee la Pregunta antes transcrita.

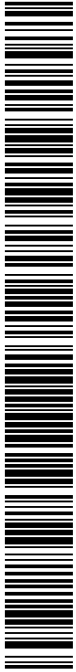
D. Javier Ceruti García de Lago (Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Pleno se ha presentado el siguiente **RUEGO** por D. Miguel Saro Díaz, Concejal del **Grupo Mixto (UxS)**, sobre la **recogida del aceite doméstico**, del siguiente tenor:

Tras recoger quejas ciudadanas por la dificultad que acarrea a algunos vecinos el actual sistema de recogida de aceite de uso doméstico, que consiste en un servicio de punto limpio móvil que cambia de ruta periódicamente, que se **HABILITEN** depósitos de aceite fijos en Mercados municipales y puntos concretos en la ciudad, para así facilitar su uso diario a todos los vecinos.

**SOLICITAMOS** igualmente que se informe debidamente a la ciudadanía de los nuevos puntos donde podrán depositar sus excedentes, para que su ubicación sea de conocimiento público

D. Miguel Saro Díaz lee el ruego antes transcrita.

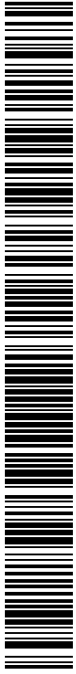


v0000098a309060532c07e50c2050b090

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49

Dña. Margarita Rojo Calderón (Concejala de Medio Ambiente) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

En cuyo estado, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.



v0000098a309060532c07e50c2050b090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/05/2021 11:49